

302

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-025 – 25/01/2017

Señor
FELIPE PATIÑO BARRERA
Ciudad.

Asunto: Respuesta final a su Denuncia D-043-2016

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia, radicada en la Coordinación de Participación Ciudadana con el código **D-043-2016**, donde denuncia interpuesta por habitantes del barrio El Libertador por presuntas irregularidades en la pavimentación de la calle 3C desde la carrera 60B hasta la calle 58a por parte del Consorcio Pavicar y de acuerdo a la información general de la denuncia en mención adjunta en el oficio DT/ E-043-15/01/2017, firmada por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal (e) Wilner Salcedo Moscoso y el Coordinador Natura Rodríguez Redondo, el cual dice:

CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
"Derecho de petición recibido por la Gerencia Departamental codificada con el número 2016-105751-80134-NC, relacionada denuncia presentada por los habitantes del Barrio El Libertador al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Cartagena".

Actuaciones:

Derecho de petición de fecha septiembre 12 de 2016, dirigido al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Cartagena, por parte del señor Felipe Patiño Barrera.

Oficio de fecha 10 de octubre de 2016, dirigido a la Contralora Distrital por el gerente Departamental de la Contraloría General de la República, donde da traslado al derecho de petición de la referencia por cuanto los recursos involucrados corresponden a recursos del Distrito.

Oficio EXT AMC 160075645 de fecha 4 de noviembre de 2016, por parte del Profesional Especializado de la Contraloría Distrital de Cartagena dirigido al secretario de Infraestructura.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En el referido oficio se le solicita remitir a este órgano de control la respuesta dada al peticionario con ocasión al derecho de petición interpuesto ante su despacho sobre el estado del proyecto ejecutado por el Consorcio PAVICAR, bajo el código 2014300100246 referente a las obras de pavimentación de la calle 3C desde la carrera 60B hasta la calle 58.

Concepto:

En respuesta a lo solicitado en el oficio EXT AMC 160075645, mediante el cual se solicita información sobre el estado actual del proyecto ejecutado por el Consorcio PAVICAR, referente a las obras de pavimentación de la calle 3C sobre carrera 57 y carrera 58 la Secretaría de Infraestructura manifestó lo siguiente:

“Mediante acta de fecha 4 de abril de 2016, suscrita entre la secretaria de Infraestructura Distrital, Jorge Dumar Rodríguez, en su calidad de representante legal del Consorcio PAVICAR y Fredy Leal Mendoza, representante legal de interventoría, acordaron liquidar el contrato No. 6-0400170 de 2014, celebrado entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Consorcio PAVICAR, cuyo objeto fue la construcción y rehabilitación de vías en la UCG 11 y 12 de la localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, observando que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en el plazo estipulado.

*En relación con las obras contratadas de la calle 3C entre carrera 57 y carrera 58, me permito manifestar que en la cláusula Décima cuarta del contrato en referencia se pactó como modalidad de pago del contrato por precios unitarios, en la cual el contratista se obliga a ejecutar para el Distrito las obras objeto del contrato a los precios unitarios determinados en el documento **CANTIDADES DE OBRAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** que hacen parte integral del contrato por circunstancias especiales que ocurran en la construcción, lo cual debe ser revisado y autorizado por el supervisor. El contratista se obliga a ejecutar las mayores cantidades de obras a los precios del contrato original.*

Ante lo anterior y de acuerdo con lo expresado por la interventoría, el contratista incurre en costos superiores a los presupuestados, en el momento de la ejecución, en algunas partes (items) del contrato siendo claro que el contratista para terminar el pequeño tramo de la calle en referencia incurriría en mayores cantidades de obras, razón por la cual se rompería el equilibrio económico del contrato”.

Conclusiones y Recomendaciones:

En lo que tiene que ver con lo señalado por el quejoso en relación al tramo faltante la Secretaría de Infraestructura señaló en el mismo oficio lo siguiente:

“Como corolario al cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato por parte del contratista y atendiendo su solicitud el contrato en referencia se encuentra liquidado.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Es de anotar, que el Consorcio PAVICAR, no recibió suma de dinero alguna por el trámite faltante de la calle 3C entre carrera 57 y carrera 58 del barrio El Libertador, por lo tanto, la ejecución de dicho tramo será objeto de un nuevo proceso contractual en vigencias posteriores”.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

ANEXO: Dos (2) folios útiles y escritos y
Encuesta de satisfacción.

Elaboró: Edith Arnedo de Orozco – Secretaria

CD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACION GENERAL
Nombre Solicitante: Felipe Patiño Barrera
Origen Solicitud: a) Directa b)Proceso Auditor: c) Otros: Traslado Derecho de Petición
No. De Radicación: No 043-2016
Tipo de Solicitud: Denuncia
Fecha de recibo Contraloría Distrital: 18-10-2016
2.INFORMACION DEL SERVIDOR :
Nombre: YADIRA RODRIGUEZ REDONDO
Cargo: Profesional Especializado
3. INFORMACION DE SOLICITUD
Derecho de petición recibido por la Gerencia Departamental codificada con el número 2016-105751-80134-NC, relacionada denuncia presentada por los habitantes del Barrio el Libertador, al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Cartagena.
Fecha de respuesta: 01/16/2017
3.1. ANTECEDENTES: En referencia a las obras de pavimentación de la Calle 3C desde la carrera 60B hasta la calle 58, por parte del consorcio PAVICAR, en función de la licitación pública LPOO1infra2 014 grupoll código 2014300100246, las cuales según el denunciante se encuentran inconclusas, pues faltan 300 metros de concreto.
3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho de petición de fecha septiembre 12 de 2016, dirigido al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Cartagena, por parte del Señor Felipe Patiño Barrera. 2. Oficio de fecha 10 de Octubre de 2016 dirigido a la Contralora distrital por el gerente Departamental de la Contraloría General de la Republica. donde da traslado al derecho de petición de la referencia por cuanto los recursos involucrados corresponden a recursos del Distrito. 3. Oficio EXT AMC160075645 de fecha 4 de noviembre de 2016, por parte del profesional Especializado de la Contraloría Distrital de Cartagena dirigido al Secretario de Infraestructura del Distrito, con ocasión del derecho de petición interpuesto por el Señor Felipe Patiño Barrera ante el Secretario de Infraestructura. En el referido oficio se le solicita remitir a este órgano de control la respuesta dada al peticionario con ocasión al derecho de petición interpuesto ante su despacho sobre el estado de del proyecto ejecutado por el consorcio PAVICAR, bajo el código 2014300100246 referente a las obras de pavimentación de la calle 3C desde la carrera 60B hasta la calle 58.
3.3 . RESPUESTA -CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA: En respuesta a lo solicitado en el oficio EXT AMC160075645, mediante el cual se solicita información sobre el estado actual del proyecto ejecutado por el



consorcio PAVICAR , referente a las obras de pavimentación de la calle 3C entre carrera 57 y carrera 58 la Secretaria de Infraestructura manifestó lo siguiente:

"Mediante acta de fecha 4 de Abril de 2016 suscrita entre la Secretaria de infraestructura Distrital Jorge Dumar Rodríguez en su calidad de representante legal del consorcio PAVICAR Y Fredy Leal Mendoza representante legal de interventoría, acordaron liquidar el contrato NO 6-0400170 de 2014 celebrado entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el consorcio PAVICAR cuyo objeto fue la construcción y rehabilitación de vías en la UCG 11y 12 de la localidad industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, observando que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en el plazo estipulado.

En relación con las obras contratadas de la calle 3C entre carrera 57 y carrera 58 me permito manifestarle que en la cláusula Decima cuarta del contrato en referencia se pactó como modalidad de pago del contrato por precios unitarios, en la cual el contratista se obliga a ejecutar para el Distrito las obras objeto del contrato a los precios unitarios determinados en el documento CANTIDADES DE OBRAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA que hacen parte integral del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.-CANTIDADES DE OBRAS. Las cantidades de obras son aproximadas y pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato por circunstancias especiales que ocurran en la construcción, lo cual debe ser revisado y autorizado por el supervisor. El contratista se obliga a ejecutar las mayores cantidades de obras a los precios del contrato original.

Ante lo anterior y de acuerdo con lo expresado por la interventoría, el contratista incurre en costos superiores a los presupuestados, en el momento de la ejecución, en algunas partes (items) del contrato siendo claro que el contratista para terminar el pequeño tramo de la calle en referencia incuriría en mayores cantidades de obras razón por la cual se rompería el equilibrio económico del contrato."

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En lo que tiene que ver con lo señalado por el quejoso en relación al tramo faltante la secretaria de Infraestructura señaló en el mismo oficio lo siguiente:

"Como corolario al cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato por parte del contratista y atendiendo su solicitud el contrato en referencia se encuentra liquidado.

Es de anotar, que el consorcio PAVICAR no recibió suma de dinero alguna por el tramo faltante de la calle 3C entre carrera 57 y carrera 58 del barrio el Libertador, por lo tanto, la ejecución de dicho tramo será objeto de un nuevo proceso contractual en vigencias posteriores".

WILMER SALCEDO MISAS	REVISION	APROBACION
CARGO: D.T.A.F.(E)		
NOMBRE: YADIRA RODRIGUEZ R		
CARGO: COORDINADOR SECTOR SIMA		
FECHA: 01/ 16 /17		